Nota UOC3 Nº 138/22
Asunción, 11 de Agosto del 2.022

Señor
Abg. PABLO SEITZ ORTÍZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

En representación de la UOC Nº 3, de la Municipalidad de Asunción, me dirijo a usted a fin de contestar las observaciones comunicadas por Nota DNC Nº 7810/2022, que guarda relación con el procedimiento CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 al CONTRATO UOC3 N° 08/2020 para la Obra **"MEJORAMIENTO VIAL DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LA CIUDAD DE ASUNCION – Lote N° 3"** Licitación Pública Nacional con ID Nº 376826, del siguiente modo:

OBSERVACIÓN: Conforme al informe del fiscal de obras adjuntado a la Nota de Reparo N° 122/22 de fecha 28 de julio de 2022, se puede constatar que la obra se encuentra con recepción provisoria, al respecto, consultamos a la contratante, en qué periodo/plazo se ejecutaran la ampliación de referencia, considerando que el periodo de ejecución originalmente pactado ya se encuentra fenecido.

RESPUESTA: Se remite adjunto, la respuesta dada por el Administrador del Contrato a través del Memorándum N° 349/2022 – D.O.M. de la Dirección de Obras Municipales con V°B° de la Dirección General de Obras.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. RICARDO MEDINA, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones UOC N° 3

Municipalidad de Asunción

Dirección General de Obras
Dirección de Obras Municipales

ASU Obras

MEMORANDUM N° 349/2022 – D.O.M.

A : ***ING. MIRTHA S. ACHA G.,*** *Directora General*
Dirección General de Obras

DE : ***ING. ANTOLIANO BENITEZ,*** *Director*
Dirección de Obras Municipales

ING. ANTOLIANO BENITEZ M.
DIRECTOR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

REF. : MEMORANDUM UOC3 N° 582/2022 S/ NOTA DE OBSERVACIÓN DNC N° 7810/2022 DE LA DNCP SOBRE EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO UOC3 N° 08/2020 "MEJORAMIENTO VIAL DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" LOTE N° 3. ID N° 376.826

FECHA : 11 de agosto de 2022

Me dirijo a Usted con relación al tema de referencia y por su intermedio a la UOC3 a fin de dar respuesta a la Nota de Observación DNC N° 7810/2022 de fecha 04 de agosto de 2022.-

Al respecto, cabe mencionar que el contrato se encuentra vigente, En ese contexto, la disposición aplicable (artículo 62 de la Ley 2051/03) establece como única condición que, las circunstancias imprevistas deben darse durante la ejecución del contrato, es decir, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, lo cual es muy distinto al plazo de ejecución que cuenta la Contratista para terminar la obra, previsto en el artículo 37, inc d) de la Ley 2051/03.

En efecto, fue solicitado 36 días calendarios para la ejecución de las obras a ser desarrolladas.

En este sentido, es menester señalar que el plazo de ejecución y el período de vigencia del contrato son dos conceptos totalmente distintos, por consiguiente, dado que el art. 62 de la Ley N° 2051/03 y el art. 95 del Decreto N° 2992/19 se limitan a requerir que el contrato se encuentre vigente (es decir, que la vigencia del mismo aún no hubiese fenecido) resulta perfectamente posible prorrogar la ejecución del contrato siempre que la prórroga quede subsumida dentro de la vigencia.

2022

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION GRAL. DE OBRAS

INTENDENCIA	D. CONTRALORIA
SEC. GRAL.	D. RR. HH.
D. G. G.	D. G. PLANIFICACION
D. G. A. F.	D. TRANSITO
D. G. A. S.	D. A. C.
D. A. J.	D. PARTICIP. C.
D. G. G. A.	D. HACIENDA
D. G. C. C. C.	D. RECAUDACIONES
D. G. D. U.	D. ADQUISICIONES
DTI y C.	D. SERV. ADM.
D. O. M.	U. O. C. 3
D. VIALIDAD	R. D.
D. G. P. M.	CATASTRO
C. D. J.	
T. O. A.	RUPCION

Des.: para su atención.

Ing. Mirtha S. Acha G.
Directora General
Dirección General de Obras

Municipalidad de Asunción
Dirección General de Obras
Rec.: Alexis
Fecha: 11 AGO 2022
Hora: 24